DIARIO DE LA MAÑANA-AVISOS Y NOTICIAS

Militares y literatos

Hace á penas un mes que, por imposición del elemento militar, se suspendieron las representaciones de una pieza cómica titulada Pabellones militares, del señor Monasterio, teniente de infanteria, si no estoy equivocado. El motivo de tan tremenda ira está, según parece, en el argumento de la obre, y, más que en el argumento, en los tipos que el autor lanza a la escena. Se trata de militares y señoras de militares puestos en ridiculo dentro de la esfera exclusiva del arta pontaciona. exclusiva del arte, por razones seguramente, que todo autor ha creido hasta aqui de absoluta legitimidad. La cuestión es grave y de trascendencia. O la literatura es libre para pintar caracteres modelados conforme a los datos de la realidad, ó para poner en ridiculo los defectos todos de los mortales, sin distinción de categorías, ó no hay tal literatura ni buena ni mala.

La comedia, el drama y la novela, exigen tanto la vida individual como la colectiva para el desarrollo de su fin artístico. Cualquier clase de sujeción y esclavitud los conduce à la muerte ó à la mas triste insignificancia como obra del talento literario. Cuando un autor tiene la sinceridad suficiente para que no resulte falso y artificioso el personaje creado por el impulso de la intuición artística, ha cumplido con la más includible exigencia del arte, y hay que alabarle por ello. Si, por el contrario, el artificio, la exageración, el dislocamiento de los caracteres, la falsedad, llegan á ser sus cualidades más sobresalientes, entonces merece las censuras del crítico y las de todo el mundo, única y exclusivamente como escritor o literato. Pero nadie puede tener derecho à ejercer coección grande ni pequeña sobre el derecho inviolable de publicar o llevar a la escena la obra literaria. Semejante imposición es un verdadero absurdo en nuestros tiempos y en pueblos que quieran llamarse civilizados. Las pruebas son clarisimas.

Imaginese el lector que, seducidos por el ejemplo, vamos todos a usar la misma conducta que los señores militares. Los médicos, los banqueros, los condes, los principes, los empleados, los jueces, los marinos, los maestros, los ministros, los sastres, se levantarían todos a una, por si propios y en representación de la clase, para suspender la comedia en donde abiertamente se nos ridiculiza, en el mismo grado que lo ha hecho el señor Monasterio, porque no iran a pensar los militares que a ellos solos les asiste este raro é injustificable derecho. Semejante imposición equivaldría á suprimir de un solo golpe el teatro español, con lo cual ni ganaríamos nosotros gran cosa ni la literatura pátria tendría que agradecernos un comino. Cuando un pueblo ha conseguido un grado de cultura superior, no teme ver ridiculizados sus defectos en el teatro ó en la novela, aunque le llegue al alma el doloroso correctivo, y se exalte el iracundo amor propio en las vidriosidades de una dignidad mal entendida. Todos somos pecadores, todos llevamos á cuesta defectos cómicos y vicios más ó menos graves, dignos del drama y de la tragedia; guerreros y paisanos, ricos y pobres, grandes y pequeños.

nø

Es preciso tener valor y contemplar serenos la pintura de nuestras debilidades y ridiculeces, animada y viva, por el poderio maravilloso del arte. La literatura no tiene odios ni amores egoistas y de bajo vuelo; no puede servir à los intereses de clase ó de partido ó de persona alguna determinada. Está por encima de toda vanidad y de todo orgullo, y de todo interés que no sea el fin propio del arte verdadero, que no puede ni debe sufrir imposiciones de nadie. Increible parece que esos militares de Madrid hayan olvidado, en su injustificada ira, estos principios funda. mentales de toda literatura. No hay ejemplo, en toda la redondez del planeta, dentro de los paises cultos y libres, desde Grecia hasta nuestros días, en que una clase, militar o no militar, se haya creido con derecho á esclavizar el arte en beneficio propio. Y creo yo que mas ridículo re-sulta ese furor desbordado que cuanto hainfortunada piececita. Está justificada, pues, bueno es que se le critique con toda la se-la pública protesta de los autores dramáti-cos de la Corte, al ofrecer un banquete al y en este terreno los militares usarian de infortunada piececita. Está justificada, pues, la pública protesta de los autores dramáti-

autor de la obra, sin otro objeto que vol-ver por la independencia de la literatura.

rgo de pa.

época en Bar

Ahi esta vivo y sano, completamente li bre, admirado de todos, el ilustre padre Coloma, autor de la embestida más sangrienta que puede recibir una clase de tanto poderio como la nobleza. Pequeñeces es el latigazo más cruel que se ha descargado sobre rostro humano. Hay personajes que todo el mundo señala con el dedo, unos que nos hacen reir, otros que excitan el asco y la repugnancia como animales in mundos; el ridículo y la vergüenza más desesperante caen sobre la aristocracia madrileña; y hasta ahora el libro se vende y circula con prodigiosa rapidez, sin que a ninguna duquesa se le haya ocurrido secuestrar las ediciones para preservarse del ridículo y de la vergüenza. No, no es ese el camino, pundonorosos militares. El periódico, el libro, la critica razonada, enérgica y justa; ese es el terreno en donde deben combatirse las equivocaciones de los autores, los defectos de las obras, la exageración o la falsedad de los caracteres y defectos. De otro modo, no se consigue nada ni se va a ninguna parte.

Yo no quiero decir que los militares y sus mujeres sean ridiculos en sus mane ras y costumbres; esto no lo ha dicho nunca nadie. Son ridículos y censurables en el mismo grado que lo somos todos los espa-noles. Indudablemente, por su genero de vida, han de tener caracteres típicos diferenciales, defectos propios y exclusivos, y prendas dignas de alabanza, también caracterizadas por una cierta modalidad que imprimen las condiciones de su vida; de la misma manera que tienen cualidades características, con calor propio, las demas categorías sociales: la nobleza, el clero, la clase media, los trabajadores; y especializando más, los jueces y magistrados, los políticos, los sabios de gabinete, los funcionarios públicos, y todas las agrupaciones que un trabajo común identifica y separa de las demás colectividades. Estos hechos, ten reales como evidentes, no pueden ofender ni agraviar à nadie, ni estaria en lo justo quien, en nombre de su clase ó agrupación, tratara de imponer límites y derroteros, según él lo entendiera, á un

género determinado de literatura. Y así lo han hecho los militares madrilenos, según resulta de los siguientes parra-fos que copio del Correo Militar del cuatro

y del ocho del presente mes:

«Sepa el ministro de la Guerra, y sepa
el capitan general del distrito, que si las empresas teatrales continúan por ese camino, podra inaugurarse una era de conflictos precursores quizá de algo más gra-ve, pues el oficial del ejército cuya vida es de la patria, tiene además una honra que a él solo pertenece, y, con protección o sin ella, no ha de permitir la pisoteen en las tablas de un teatro.»

"Y en tal caso-decfan (los militares en algunos Circulos de la Corte)-dejando a los autores cómicos la libertad de barque. tear cuanto gusten, nosctros tenemos la de no consentir, (fijarse en esto) que se represente una sola obra en que salgan a escena militares o se les aluda de cualquier modo. Y aún otras muchas en que no haya tal alusión; por ejempio, todas las de los autores protestantes. Con lo cual se verá quien sale más perjudicado."

Semejantes enfurecidas amenazas contra los literatos españoles y la literatura españela, dicen muy bien hasta qué punto la ira cierra las puertas al sereno juicio y conduce a las más extravagantes exageraciones. Frescos estaríamos si cada una de las clases de la sociedad diera en la flor de no consentir que se represente una sola obra en que salgan à escena tipos de los suyos, ó se les aluda de cualquier modo. Ni en los tiempos en que la Inquisición husmeaba todos los libros que se publicaban en España, se vió nunca tamaño alarde de despotismo y de fuerza. Lean los mi-litares á Menendez Pelayo en la Ciencia española, y verán que, aún en aquellas tristes circunstancias, la literatura conservó una libertad más amplia de lo que has-ta ahora se ha creido; y buen ejemplo encontrarán de ello en nuestro teatro y en las novelas picarescas de aquel brillante periodo. Si el señor Monasterio ha producido una mala comedia, pieza ó sainete, bueno es que se le critique con toda la se-

un derecho legítimo que nadie les puede negar ahora ni nunca. Es mas; hubieran obtenido por ese medio razonable y noble lo que ahora no pueden conseguir ante la opinión pública sensala con alardes de fuerza injustificados y que mal se avienen con el espíritu de un pueblo libre y culto de los actuales tiempos. Por encima de militares y paisanos está la literatura nacional, con sus fines propios, sus fueros legitimos y su absoluta independencia, que nadie ha osado aún atacar con la ira y el encono con que la han atacado los oficiales madrileños en uno de sus representantes, sin duda por disculpable ofuscación y exa-gerado arrebato del amor propio. Esto es lo que nosotros queríamos dejar bien senpreferible noobsh

BALTASAR CHAMPSAUR

Instantaneas algunas inexactitudes que deseamos rec

El premio de los... ochocientos duros

Las impurezas de la realidad, como de cía el otro, y como dicen muchos, lo amar gan todo y todo lo empequeñecen.

Al habiar yo ahora, pongo por ejemplo, del premio de las cuatro mil pesetas, surge expontaneamente en mi espiritu el recuerdo de la loteria; un juego de azar, co-mo todos Vdes. saben; prohibido por la ley y penado en el Código, como también saben Vdes; y tolerado y patrocinado y fomentado por el gobierno que, con gran aplauso de la opinión, persigue encarpizadamente las casas en que se juega á los

¿No desconsuela el ánimo tropezar con una administración de loterías, después de haber visto en los periódicos que han sido presos varios jugadores?

No es precisamente juego de embite ni de los prohibidos por la ley y protegidos por el Ministro de Hacienda, el asunto es relacionado con ese premio de las cinco

Sa trata de premiar el mejor drama español en tres actos, estrenado en el trasncurso de los dos años últimos (1891 y

Un diario dice que la comisión encarga-da de adjudicar el premio ha leido más de cuatrocientas obras.

No se porque se me figura que sobran

dos ceros. Tengo la sospecha de que esos señores académicos se han limitado a leer cuatro, seguros como estaban de que tenían tres

Ni se han estrenado cuatrocientos dramas en los dos años. ¡Ave María Purí-

Para comprender lo que hay de casual y de azaroso en la concesión de ese pre mio, basta leer lo que escribe algún periódico; El Heraldo, principalmente, acerca de como piensan los académicos encargados de elegir entre Marinna de Echegaray, y La Dolores de Feliu.

Estos dos dramas son, según parece, los escogidos por no se sabe quien, entre no se sabe cuantos, sin que nadio sepa el porqué, para optar al consabido premio.

Pues bien, de los jueces que han de dictar fallo.

La mayor parte no asiste al teatro.

Los otros no leen. Muchos, casi todos, desconocen las obras que se han representados en estos dos años y casi todos también saben ahora, por vez primera, que existen La Dolores y Mariana, en el mundo. Los mas han de juzgar solo por una au-

dición (como dicen los filarmonicos.) Los otros dicen que votarán con la ma-

Los otros que.... Dios sabe lo que dicen

Qué caprichos tiene la suerte! ¡Echegaray juzgado por Fabié!!

Digan Vdes. que no es esto un juego de A. SANCHEZ PEREZ

Madrid 18 de Abril de 1893.

Movimiento político

Falsos rumores.—Gastos electorales.

El martes fué día de invenciones, á cual

este la cartera de Gobernación, porque el el Sr. Gonzalez pasaria a otro puesto. No es inverosimil el que se vaya don Venancio ni que el Sr. Sagasta ofrezca una cartera al Sr. Puigcerver; pero si lo es que esa cartera sea la de Gobernación, y más siguiendo en el Gabinete los Sres. Gamazo

ogmi sem segoiold. atrasado 10 012

antes, colre ellas las que se refieren e l

Se dijo también que el Sr. Canovas del Castillo había sido acometido de una grave y repentina enfermedad. Afortunadamente, la noticia es completamente inexacta, y el señor Cánovas no tiene por ahora otro padecimiento que el grano que le ha salido del procesamiento de su amigo el señor Bosch y el antrax del silvelismo sollosal

Se aseguro igualmente que el Gobierno estaba resuelto a suspender las elecciones por real decreto. Tampoco esto es verdad. El Gobierno actual no tiene valor para dar ese polpe estando las Cortes abiertas.

Y por último, algun periodico se ha liecho eco del rumer de que el Gobierno de Francia había anunciado al de España una reclamación, que de ser cierta, sería importante y transcendental? noiselleo

Esta reclamación consiste en recabar para la vecina república el derecho de aprovecharse de las ventejas que nuestro Gobierno conceda a otros países, rebajando la tarifa minima del arancel por haberse consignado ast en el modus vivendi.

Este rumor ha nacido de que al publicarse este arreglo provisional en el Journal Officiel, creen algunos periódicos france-ses que así se desprende del texto del do-

Tampoco debe ser cierta esta noticia, cualesquiera que sean las interpretaciones que quieran dac los periódicos franceses al modus vivendi, que no reserva semejante derecho a Francia, y no es creible que el Gebierno de la república intentara semejante reclamación.

Pero aunque por mala redección u otra causa entendiera el Gobierno francés que se le había reservado ese documento, y resultara comprobado en el protecolo, el modus vivendição es un tratado definitivo, y con denucciarlo estábamos fuera del caso.

Leemos en un colega de Madrid: «En Francia tratan de copiar en este

punto la legislación inglesa. A este fin se ha presentado á la Camara una proposición que firman diputados de todas las fracciones, encaminada a asegu-

rar en lo futuro, la sinceridad y moralidad de las elecciones. Los tres primeros artículos de este proyecto prescriben que la cifra de gastos per-

mitidos à cada candidato no podrá pasar de 50 francos por cada cien electores inscritos. Los gastos electorales comprende. ran: 1.º. los personales del canditato en cuanto afectan á la elección; 2.º, los de prensa, carteles, circulares y candidaturas, fijación y distribución de anuncios, correo y telegramas; 3.°, los de reuniones públicas y privadas, y 4.°, los gastos de Comités, alquiler de salones, pago de dependientes y material de escritorio. Todos los demás gastos quedarán formalmente

Los candidatos, según el mismo proyecto, deberán designar un contador, elector del distrito, con la misión de intervenir en el pago de todos los gastos electorales.

Los demás artículos determinan las responsabilidades del contador, los medios de intervención y la pensiidad para las infracciones de la ley y las falsedades en las declaraciones de gastos; y, por último, otros artículos establecen que los candidatos que hayan hecho gastos superiores à los autorizados por la ley, serán castigados con las penas fijadas para la corrupción—que pueden llegar à cinco años de prisión-y además con una multa del doble del exceso de gastos, y ser declarados inelegibles en la la legistatura inmediata.»

Tratados de Comercio

Las negociaciones con Italia y con Austria están tan adelantadas, que acaso se tarde pocos días en ultimarlas; nada se concierta acerca de los vinos, á fin de quedar en condiciones de proteger la produc. ción nacional.

Tampoco en el tratado con Portugal se

armonizar los intereses de los propietarios de corcho con la industria taponera.

Tratado con Portugal

La prensa del vecino reino viene consagrando preferente atención al tratado de comercio con España.

Aun cuando todavía no está publicado, los periódicos portugueses dan á conocer algunas de sus disposiciones más importantes, entre ellas las que se refieren à los productos de libre introducción.

Entre los artícules que no pagarán derecho alguno de importación, exportación y transito, lo mismo por la via terrestre que por la marítima, citaremos los siguientes:

Piedra de construcción, en bruto ó desbastada.-Abonos naturales para la agricultura .- Maderas ordinarias .- Pescado fresco ó con sal para su conservación.-Sardinas saladas y prensadas.-Cualquier otro pescado seco, ahumado, prensado ó en salmuera.-Huevos.-Ganado caballar v vacuno.-Caza menuda viva ó muerta.-Aves. - Leche. - Leña. - Hortalizas y legumbres verdes. - Mariscos. - Ostras. -Aguas minerales.-Sal común.-Cal hi-

Analizando la concesión referente al ganado, dice un diario lisbonense:

«En la cuestión del ganado nosotros vamos también ganando algo, porque la mavor parte de las cabezas que importamos de España las cebamos luego y las vendemos a mayor precio, bien para el consumo interior, bien para la exportación.

La estadística de Aduanas es la mejor

demostración de esto.

El año 88 importamos de España 35,029 cabezas de ganado vacuno al precio medio de 29,500 reis y hemos exportado 10,842 por 87,760 reis cada una.

Ya se ve que consumimos la mayor parte, pero lo que exportamos vale aproxima. damente tanto como la cifra total de lo importado.»

El cólera

El redactor del Petit Journal enviado à Lorient ha terminado su investigación, cuyas cifras alcanzan hasta el 14 de este mes por la mañana, y declara terminantemente que no se trata de colerina, sino de

Desde el 8 de Marzo hasta el 12 la epidemia llevaba causadas las siguientes vícti-

Lorient, 110 casos y 37 defunciones. En el distrito 736 casos y 208 defunciones.

Se hallan atacados, además de Lorient, los pueblos de Belz, Duray, Riantec, Gavres, Plouhinec, Ploemeur, Port-Louis, Quiberon, Hennebont, Plunerel y Belle-

En uno solo de estos pueblos, en Plouhinec, que sólo tiena 3.500 habitantes, hubo el día 13 hace nueve días, 17 invasiones. Esto da idea de la fuerza de la epidemia.

El jueves fué invadida otra ciudad, Quimper, donde se registraron cinco casos en un manicomio: dos de los atacados fellecieron al día siguiente. En el resto de la población hubo un caso seguido de muerte.

Como todos estos datos son de origen francés y las fechas que se citan no pueden ser mas recientes, el asunto vale la pena de que se le siga con atención; tanto más, cuanto que hasta el mes cumplido de estar haciendo estragos la epidemia, no se la ha dado publicidad ni ha tomado nuestro gobierno precausiones hasta hace pocos dias.

Tratase de celebrar en Paris una conferencia sanitaria para ocuparse en las cuestiones referentes à cuarentenas y medidas preventivas que deben ponerse à las procedencias de Oriente, ya que estos puntos no se han resuelto en la última conferencia celebrada en Desde.

El sufragio universal en Bélgica

Los telegramas dan por conjurada la grave situación en que se hallaba Bélgica estos días. La Cámara ha aprobado la proposición Nyssens estableciendo el voto plu ral, y. como manifestó el socialista VoIders al corresponsal del Figaro, los obreros han depuesto su actitud revoluciona-

Ya en la mañana del martes anunciába. se en Bruselas que el Gobierno había acordado apoyar la proposición Nyssens, añadiéndose que el presidente del Gobierno, Mr. Beernaert, contaba con el consentimiento del Rey, con quien había conferenciado al efecto. Esta noticia nada tenía de inverosimil, pues sabido es que Leopoldo II se inclino desde un principio á la concilia.

Circulaban también, sin embargo, rumores enteramente opuestos á los indicados. Y mientras en unos grupos se decía que el Gobierno aceptaba la fórmula de cho señor Bellón, para responder de las

combatiria resueltamente.

Los optimistas estaban en lo cierto. La Comisión parlamentaria encargada de dar dictamen sobre la reforma elctoral. compuesta de 21 diputados, por lo cual es llamada comunmente en Bruselas la Comi-sión de los XXI. se reunió por la mañana, después de larga discusión en la cual. sin duda, se alegó como argumento poderoso la excitación de las masas determino presentar informe favorable à la proposición Nyssens.

NOTICIAS

De la Capital

Ayer á las primeras horas de la mañana un guarda-paseos se ocupaba en limpiar de hojas secas y otros objetos las hidrias ó macetas del Borne.

Tarea inútil nos parece; pues las plantas que en ellas se sembraron, si no han muer to todas, han sido la mayor parte; y las que aún tengan un soplo de vida, están á la última pregunta.

Creemos, por lo tanto, que sería más conveniente se quitasen todas; y si en lo sucesivo no se ha de tener cuenta con aquellas macetas, es preferible no sembrarlas.

En nuestro número de ayer y por diferentes causas involuntarias se deslizaron algunas inexactitudes que deseamos rectificar, tales como haber dicho que el Luis Llabrés había matado a un hombre junto al baluarte de San Pedro, que no fué él sino otro de quien en su día nos ocupamos. El nombrado Llabrés está actualmente pro cesado por haber inferido heridas a otro en la calle del Campo Santo.

Además, no fué en el pueblo de Santa María sino en el de Santa Eugenia en donde fué maltratado el señor vicario por uno que hurtó cabos de vela.

Se construye un paso empedrado entre la acera que orilla el jardín de la Reina y la que ciñe la casa nuevamente construida del señor Sitjar.

Ayer volvió a establecerse la circulación de los trenes por el tranvía del ferro-carril que une la estación de Palma con el mue-

La Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra inspector de provisiones, ha resuelto que los suministres hechos por los ayuntamientos de estas islas à las tropas del ejército y de la guardia civil durante el mes de Abril que corre, deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á conti-

Pesetas.

Ración de pan de 650 gramos. Idem de cebada de 6'9375 litros. 0.82 Idem de paja de 6 kilogramos. 0.30 Litro de aceite . . 1'25 Kilogramo de carbón, 0'07 Idem de leña. . . Idem de paja larga. . 0.08 Litro de vino. . . 0.30 Kilogramo de carne de vaca. Idem de id. de id. carnero.

Ayer en el vapor Bellver regresó á esta ciudad D. Ricardo Terrassa, capitan que fué del vapor María al ocurrir en el puerto de Cette la catástrofe que todos conoce-

Por el agente ejecutivo de la primera zona de este partido judicial y en virtud de providencia de 17 del corriente, instruída contra contribuyentes morosos de la contribución territorial, se sacan á la venta en pública subasta trece fincas situadas unas en el interior y otras en los caseríos de esta ciudad.

Ha sido declarado cesante del cargo de litrador del Gobierno civil de esta provincia D. Jaime Serra Durán (a) Mandato, que ejercia este empleo desde hacia algunos años y en su lugar ha sido nombrado don Juan Comas y Comas.

Ha sido concedida la gran cruz de Carlos III al teniente general D. Valeriano Weyler.

En el Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al dia de ayer se publica por el Gobierno civil un edicto haciendo sa ber a los herederos de D. José Bellón de los Arcos, ingeniero jefe de Obras Públicas que fué de estas islas, que acaso residan en las mismas, que deben presentarse en el expresado centro en el plazo de cinco días para enterarles de la resolución recafda en el expediente de responsabilidad sub. sidiaria instruido por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino contra di-

transacción, asegurábase en otros que la responsabilidades contraidas por D. Leonardo Gomila, que ejercita el cargo de pagador de Obras Públicas en la época en que aquél desempeñaba el de Jefe.

> El movimiento de vapores que tuvo efecto ayer en nuestro puerto fué como sigue:

> A las cinco de la mañana entrada del Bellver procedente de Barcelona, conduciendo el correo, 47 pasajeros, entre los cuales figuraban tres monjas de la Caridad, y ocho cabezas de ganado vacuno. Entre la carga que llevaba, figuraban una multitud de plantas y arbustos para jardín.

> A las siete llegada del Cataluña, con la misma procedencia, trayendo carga general y 39 pasajeros.

> A las doce dió fondo el Balear, procedente de Warna con cargamento de trigo.

Se halla vacante y ha de proveerse por concurso único, la Es cuela incompleta de niños de Orient (Buñola) dotada con 275 pesetas anuales, casa y retribuciones.

Ha fallecido en Manacor el farmacéutico D. Juan Sancho, persona de excelentes cualidades y de carácter simpático. Descanse en paz.

Concluida la operación de la zafra en la isla de Cuba, regresaron ayer á esta capital los marineros de la misma que se em· barcaron para la isla mencionada, contratados por aquellos naturales para tri-pular embarcaciones que ayudaban los trabajos de dicha operación.

Ayer por la mañana fué detenido á bordo de uno de los vapores que llegaron de Barcelana, por el cuerpo de vigilancia, un sujeto de mala catadura, que venía indo. cumentado.

Lo metieron en Capuchinos y el martes será reembarcado para aquella ciudad.

En una casa de la calle de la Cordelería dos mujeres tuvieron palabras y una de ellas consel tacón de un zapato le dió un golpe en la frente á la otra, causándole una herida.

Conducida á la casa de socorro del Ayuntamiento fué curada por el médico señor Gayá.

Por orden gubernativa ha sido detenida una muchacha campesina que andaba extraviada por esta ciudad, habiendo sido llamado su padre para entregársela.

Gremios convocados en la administración de Contribuciones para nombramiento de síndicos repartidores de las cuotas correspondientes al año económico de 1893 94.

Día 25

A las 8 de la mañana, especuladores al pormenor de pólvora.

A las 8 y media de id., prestamistas ó sean los que prestan dinero con la garantía de valores al Estado, sueldos personales alhajas, prendas ú otros efectos. A las 9 de id., tratantes en carnes.

A las 9 y media de id., orífices plateros. A las 10 de id., sastres con géneros.

A las 10 y media de id., confiteros y ce-A las 11 de it., ebanistas, silleros y ta

piceros con taller.
Alas 11 y media de id., sombrereros con

obrador y tienda. A las 12 de id., esmaltadores y engastadores de piedras finas.

A las 12 y media de id., fotógrafos. A la 1 de id., lapidarios marmolistas.

Boletín Judicial

Continúa la relación de los Jurados que deben funcionar durante el cuatrimestre próximo.

Partido de Ibiza

Cabezas de familia

D. Sebastian Riera Juan, Ibiza; D. Vicente Gotarredona Gea, id; D. Pedro Tur Tur, id; D. Bartolomé Prats García, id; don Domingo Guasch Sala, id; D. José Costa Bestarell, id; D. Tomas Oliver Riquer, id; D. José Prats Tur, id; D. Jaime Riera Planelles, id; D. Vicenta Torres Mari, id; don Antonio Pineda Prats, id; D. Faustino Fajarnés Tur, id; D. Juan Palau Urbay, id; D. Salvador Cardona Tur, id; D. Antonio Palmer Mari, id; D. Miguel Ramon Colomar, id; D. Vicente Torres Escandell, San Vicente; D. Antonio Costa Torres, San Antonio; D. Pedro Juan Guasch, San Juan; D. Miguel Escandell Escandell, Formen-

Supernumerarios

D. Antonio Prats García, Ibiza; D. José Mayans Tur, San Francisco; D, Juan Serra Juan, id; D. Pedro Ferrer Mari, San Lorenzo.

Capacidades

D. Antonio Llobet Sora, Ibiza: D. Federico Lavilla Gonzalez, id; D. Francisco Planells Tur, id; D. Jaime Riera Torres, id; D. Juan Calvet Juan, id; D. José Ferrer

Verdera, id; D, Vicente Tur Guasch, Santa Eulalia; D. José Clapés Bufi, id; don Bartolomé Ferrer Riera, San Antonio; don José Vingut Ribas Puig, id; D. José Bonet Arabí Negre San Rafael; D. Mariano To-rres Colomar, Santa Gertrudis; D. Antonio Marí Torres, San Francisco; D. Juan Juan Mart Bleyet, San Carlos; D. Francisco Sala Marí, San José; D. Vicente Sala Ribas, San Agustín.

pr

Supernumerarios

D. Absalón Gotarredona Roig, Ibiza; don Juan Cardona Serra, San Jorge.

TELEGRAMAS

(De nuestro corresponsal particular) Un petardo

Barcelona 21 á las 11'30 n. Esta tarde ha estallado un petardo en el despacho de los conocidos fabricantes Torrabadella hermanos, situado en la calle Baja de San Pedro.

El proyectil ha causado destrozos materiales, pero ninguna desgracia personal. En la misma casa del suceso, existen despachos de otros varios fabricantes todos los cuales viven en buena armonía con

sus obreros. El atentado se atribuye á un anarquista francés, buscado hace tiempo por la policia.—Amengual.

> (De nuestro servicio particular) Madrid 22 á la 1'15 m.

Por la madrugada El Sr. Bosch pedirá en el Senado que se acceda al suplicatorio en que se pide autorización para procasarle.

Desmiéntese que en la reforma proyectada de la ley municipal se concedan nuevos derechos à la Asamblea de mayores contribuyentes.

Pasado mañana habrá Consejo de Ministros, debiendo tratarse de la reforma de

la ley provincial. Ha fallecido el Contralmirante señor Romero.

Los republicanos coligados exigirán á los posibilistas que definan su actitud.

El Sr. Bosch ilevará á los tribunales la Memoria del Sr. Dato.

Noticias varias

Madrid 22 a las 2'10 m. Se han desencadenado fuertes ciclones en los Estados Unidos que han causado

numerosas víctimas. Insistese en asegurar que en Madrid serán suspendidas las elecciones munici-

Se comenta mucho el acto de adhesión al gobierno realizado en el Congreso por

los diputados posibilistas. Por la mañana

Madrid 22 a las 10 m. Calculase que el déficit que resultará de los actuales presupuestos es de cincuenta

millones. Esperábase que sería de setenta.

Hoy se reunirán los republicanos para tratar del aplazamiento. Entre las autoridades y los huelguistas

de Angers han ocurrido varias colisiones. Los animos estan irritadísimos. Se ha decretado la libertad provisional

a la mujer que vendió ó cedió a su hijo recien nacido. Los conservadores se opondrán en el

Senado al aplazamiento de las elecciones en Madrid. Asegúrase que el Sr. Danvila promoverá

un debate para jugar la política general del Gobierno.

> Otras noticias Madrid 22 á la 1'15 t.

El viaje del Sr. Dualde a París no tiene otro objeto que el de convencer al Sr. Ruiz Zorrilla de que regrese á España.

Parece que lo exijen los señores Salmeróa y Pí. Está en proyecto la reforma de la ley del

sufragio, por lo que se refiere á la organización y atribuciones de la Junta Central del Censo. Hoy en el Senado se leerá el dictamen

acerca del proyecto de contestación al discurso de la Corona.

En el Congreso se discutirá el dictamen acerca del acta de Mauresa.

Intervendran para alusiones los Sres. Almagro y Alvarado, que defenderan, de acuerdo con el Sr. Castelar, la actitud de los posibilistas.

Bolsa de Madrid Madrid 22, 4'45 t. Acciones del Banco de España. . . 670'80 Cambios

Londres a 90 días fecha Paris, ocho dies vista. 15'25

Ultimas impresiones Madrid 22 á las 7'30 n.

En una casa de la calle de Atocha ha ocurrido esta tarde una explosión de gas, produciendo una fuerte detonación.

A consecuencia del suceso hay dos he-

ridos de bastante gravedad. Los posibilistas han aplazado para la discusion del Mensaje el dar las explicaciones que les pedían hoy los republica-nos.—Agencia Almodóbar.

et

io

8-

on

le

ne

n

le

r

á

18

S

8

Noticias marítimas Compañía Trasatlántica

El Isla de Luzón llegó a Cadiz el 19 procedente de Lisboa.

El San Ignacio salió de Manila el 20 para

El Reina María Cristina salió el 20 de Cádiz para Génove.

Sociedad La Veloce El Citta di Genova salió de Río Janeiro el 17 para San Vicente y Génova.

El Ducca di Galliera salió de Las Palmas el 16 para Génova. El Río Janeiro llegó a Génova el 17 pro-

cedente del Brasil. Transportes Maritimos

El Espagne salió el 16 de Gibraltar para

El Cheribon llegó el 17 á Nápoles procedente de Marsella y de paso para Nueva York.

El Bonrgogne salió de Bahia el 15 para Marsella procedente de Río Janeiro. Compagnie Générale Trasatlantique

El Bretagne llegó al Havre el 17 procedente de Nueva York.

El Saint Germain salió de la Habana el 16 para Santander.

Navegación General Italiana El Nord America salió el jueves de Barlona para La Plata.

El Washington salió de Río Janeiro el 17

El Perso salió de Buenos Aires el 17 para|Barcelona.

Los armadores del transporte marítimo francas France han transigido con los del italiano Sud América el pleito que sostenían con motivo de un choque en Las Palmas. El Sud America, que desde tiempo se encontraba desarmado en Las Palmas, vuelve á ser habilitado á fin de poder na vegar en dirección de La Plata el 25 de mayo próximo.

Publicaciones oficiales

Gaceta de Madrid

Extracto del número correspondiente al dia 13 de

Hacienda.-Real decreto aprobando el reglamento para la acministración y cobraza de la con-

tribución industrial y de comercio. -Reglamenlo y tarifas à que bace referencia el anterior real decreto.

Presidencia.—Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia suscitada entre el gobernador civil de Palencia y el juez de

Carrión de los Condes. Gracia y Justicia. - Reales ordenes referentes á provisión de registros de la propiedad,

Sociedades y Corporaciones

Crédito Balear

Habiendo acudido á esta Sociedad D. Gabriel Rubí y Catalá, en súplica de que se le expida du-plicado del recibo talonario número 26.072, por habérsele extraviado el que se le entregó con fecha 16 de Febrero último, al constituir en esta Sociedad en calidad de depósito voluntario reintegrable con previo aviso de treinta días, la suma de pesetas 250, se ha acordado hacerlo público por medio del Boletín Oficial de la Provincia y otros periódicos de esta Ciudad, para que en el caso de considerarse alguien con derecho á dicho depósito, pueda hacerlo presente á esta Sociedad dentro del plazo de quince días, á contar del de la fecha, entendiéndose, que de no hacerlo, se considerará dicho recibo nulo y sin valor ni efec-to y se expedien sustitución del mismo el du-

plicado que se solicita. Palma 18 de Abril de 1893.—Por el Crédito Ba-lear.—El Vocal de turno, Josè Monlau.

Inspección del Timbre del Estado Provincia de Baleares

El artículo 180 de la vigente Ley de 15 de Septiembre de 1892, dispone: que los contratos sobre arriendos, subarriendos, traspasos de fincas urbanas y de toda otra clase de inquiinatos, deberán extenderse precisamente en papel timbrado del que expendan las dependencias del Estado ó de quien en él estuviese subrogado.

Y como el cumplimiento de lo preceptuado en el parrafo anterior corresponde a los dueños, administradores ó encargados de fincas urbanas, se les señala el plazo de treinta dias, a contar desde la fecha de de este anuncio, para que puedan proveerse de los contratos timbrados que expende el Estado, o de lo contrario incurrirán en la multa que determina el artículo 185 de dicha Ley.

Lo que se anuncia en los periódicos de esta Capital para conocimiento del pú-

Palma 17 Abril de 1893.-El Inspector, Miguel Catany.

Estadística

Inscripciones verificadas en los Juzgados.

Nacimientos

Día 20.-Varones, 2 -Hembras, 2. Matrimonios

No se registro ninguno.

Defunciones

Dia 22 Bartolomé Sabater Flexas, viudo de 80 años,

Son Español, de catarro.
Maria Coloma Pizá Cunill, viuda, de 75 años, calle de Brossa, de ateroma.
Esperanza Rosselló Catalá, casada, de 74 años,

Arrabal, de grippe Juana Ana Vila Henales, viuda, de 70 años, cal'e de Salas, de catarro.

Hospital Civil

Día 22 Movimiento de enfermos.-Entradas, 6; 3 varones y 3 hembras.-Altas, 1 varon.-Defunciones,

Registros del puerto
DE AYER Á LA PUESTA DEL SOL Estado de la atmósfera. - Snmamente densa, húmeda y calinosa, con celajes en varios puntos. dorizonte.—Con brumas y neblinas en todo el círculo, excepción hecha del poniente. Idem del viento.—Brisa fresquita del S. O. Idem del mar.—Llana, azul y rizada. Buques à la vista.-Ninguno Vigia de Portopi.-Sin señal.

> FONDEADOS Dia 22

Vapor español Bellver de 788 ton, matricula de Palma cap. D. J Singala de 28 trip. 47 pas. y efec-tos. D. Barcelona en 13 horas.

Vapor español Cataluña de 662 ton. matricula

de Palma cap. D. G. Pujol de 22 trip. 19 pas. y efec-tos. De Barcelona en 13 horas.

Laud español S. José de 19 ton. matricula de Pal-ma cap. D. P. J. Pujol de 7 trip. y lastre. De Dénia

Pailebot español J. Paquito de 50 ton. matricula de Palma cap. D. J. Berga de 4 trip. y lastre. De Barcelona en 2 días.

Vapor español Balear de 935 ton. matricula de Palma cap. D. G. Enseñat de 27 trip. y trigo. De Barcelon en 7 dias.

DESPACHADOS Día 22

Vapor español Lulio de 405 ton. matricula de Palma cap. D. P. Aulet de 23 trip. y valija. Para Ibi-za y Alicante.

Laud español Juanito de 21 ton, matricula de Ibiza cap. D. Antonio Marí de 6 trip. y petroleo. Para

Balandra española San Pelegrin de 44 ton. matricula de Palma cap. D. J. Albertí de 6 trip. y efectos. Para Barcelona.

Matadero

Reses sacrificadas para el abasto público.

Bueyes, 5.—Vacas, 1.—Toros, 0.—Novillos, 0. Terneras, 5.—Carneros, 0.—Ovejas, 10—Borregos 2!.—Corderos, 163.—Cabras, 4.—Cegajos, 0.—Cabritos, 0.—Cerdos, 0.—Cerdas, 0.—Lechonas, 0.



Doña Catalina Rosselló y Pujol

Falleció el 24 de Abril de 1890

Su familia ruega á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios nuestro Señor, y asistir al funeral que para su eterno descanso, se celebrará en la iglesia de San Francisco de esta ciudad, mañana lunes á las diez y media.

Pasatiempos

-Dime, papá ¿qué es un alcornoque? -Hijo mio, alcornoque es un arbol que no dá fruto, aunque su corteza es de bastante utilidad.

-Entonces ¿por qué le decia mamá a D. Andrés, cuando vino estando tú fuera, que su marido era un alcornoque?

Cultos para mañana

Jubileo de Cuarenta-horas

Concluirán en Santa Teresa; exposición á las cinco y tres cuartos; á las diez misa cantada. A las seis y media, Rosario, meditación, estación y la reserva. precedida de Te-Deum.

Visita á la Corte de María A la Virgen de la Merced, en la Merced.

Teatro-Circo Balear

Funciones para hoy Domingo

Por la tarde á las tres.

E! Sor Luis el tumbon o despacho de huevos frescos La Fuente de los milagros De Herodes á Pilatos ó el rigor de las desdichas

Por la noche.

Los Aparecidos El hijo de su Exelencia El Gorrofrigio La Mascarita

A las ocho en punto.

Plaza de Toros de Palma

Compañío Acróbata-Taurina Función para hoy domingo 23

Ejercicios gimnásticos, acrobáticos y cómicos por la compañía dirigida por Mr. Micarelli.

Cuatro Novillos .- Dos embolados y dos

El original Sebastiani rejoneará de rodi-

llas al primer novillo bravo en puntas. El segundo novillo también de puntas, será capeado, banderilleado y muerto á estoque por la cuadrilla que dirige el noville-

Un novillo embolado rejoneado en ces-tos y otro novillo también embolado para el público el cual llevará diez pesetas en el

Entrada 2 reales. - Señoras, niños y soldados 1 real.

A las cuatro.

Biblioteca de LA ALMUI

REGLAMENT CONTRIBUCION INDUS

Y DE COMERCIO

MINISTERIO DE HACIEN EXPOSICION

SENORA: Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de Presupuestos de 30 de junio del año próximo pasado, sometió el Gobierno á la aprobación de V. M. el Real decreto de 22 de noviembre último, por el cual se aprobaba el reglamento y tarifas provisionales para la administración y cobranza de la Contribución industrial.

Disponíase en el artículo 3.º de aquel Real decreto que durante el plazo de un mes podrían formularse las reclamaciones que los contribuyentes estimasen convenientes á su derecho, y han sido numerosas las peti-

mbre de Mi Augusto Hijo el Rey mso XIII, y como Reina Regente o, á propuesta del Ministro de Ha-

REAL DECRETO

A. L. R. P. de V. M., SENORA:

Las modificaciones que por virtud de este estudio convenga introducir en aquella tarifa, podrán ser acordadas por el Ministerio de Hacienda desde luego mientras la tarifa tonga carácter provisional, ó previo el informe del Consejo de Estado si hubiese adquirido

la condición definitiva.

Art. 4.º El Ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes, así de este Real decreto como de la aprobación definitiva del regla-

técnico consumiría más tiempo del que otorgan al Gobierno los angustiosos plazos de la distribución del impuesto. Para no abandonar, sin embargo, una obra de tanto interés, se decreta desde luego el estudio y se dispone que á medida que se vayan obteniendo los datos para practicar la nueva clasificación, se varie el concepto correspondiente de la tarifa sin esperar á que sucesivas reformas generales dén ocasión á estas alteraciones, que tanto por fundarse en una razón de justicia, como porque facilitarán la percepción del impuesto, es conveniente se planteen tan rirtud de las expuestas consideracio-Ministro que suscribe, de acuerdo con sejo de Ministros, tiene la honra de r á la aprobación de V. M. el adjun-ecto de Real decreto. rid 11 de Abril de 1893. 10 se hallen suficientemente estu-

tros

Vengo en decretar lo siguiente:
Articulo 1.º Se aprueba el adjunto reglamento y tarifas para la administración y cobranza de la Contribución industrial y de comercio, los cuales regirán como provisionales hasta que sobre ellos sea oído el Consejo de Estado en pleno.

Art. 2.º Tanto las matrículas para el año económico de 1893-94, como los actos y operaciones preliminares para la formación de aquéllas, se ajustarán á lo que en dicho regiral de deserviras.

aquéllas, se ajustarán á lo que en dicho reglamento y tarifas se determina.

Art. 3.º La Dirección general de Contribuciones procederá con la mayor actividad al estudio y revisión de los epígrafes que componen la tarifa 3.º, previo el informe de los Ingenieros industriales afectos al servicio de la Inspección provincial de la Hacienda pública.

cienda, de acuerdo con el Consejo de Minis-

ponde en otro epígrafe de las tarifas, aunque con denominación distinta. Art. 4.º Para los efectos de estu contri-bución se consideran como industriales todas

las personas sujetas á la misma.

La administración y cobranza se verificará con arreglo á este reglamento y á las tarifas que le acompañan, señaladas con los
números 1, 2, 3, 4 y 5, cuyas disposiciones
y notas en ellas consignadas se consideran como parte integrante del mismo regla-

Art. 5.º Esta contribución se compone: 1.º De una cuota fija para el Tesoro, que es la establecida en las tarifas para cada industria.

acuerden establecer para atenciones del presupuesto municipal de cada año económico, dentro dellímite del 16 por 100 sobre las cuotas, autorizado por la ley, ó del que en lo sucesivo se establezca.

3.º De un 6 por 100 sobre la suma de las cantidades anteriores, el cual se distribuirá de la manera siguiente: 1 por 100 del ingreso efectivo en las Cajas del Tesoro por los valores de la matrícula y adiciones que correspondan á cada distrito municipal, que se entregará por mitad á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, como indemnitación de los gastos que les ocasione la for-

5

ULTIMAS COTIZACIONES	I
- facilitadas por la casa Fuster - VALORES LOCALES	Ī
Prividends ash and Austra	Ĭ
Cambio mallorquin . 62'00	I
Fomento Agricola	ı
Ferrocarriles de Mallorca . 57 50	ı
Alumbrado por fins	Į
n 1: 1-1[:	Ĭ
La General Mallorquina :	1
La General Mallorquina Bonos municipales. 200900 74'00 30'00	Ĭ
La Isleña Maritima . 46 00	ŧ
Banco de Préstamos y Caja de Ahorros. 7'50	ı
VALORES PUBLICOS	ı
	ŧ
Madrid 22 de Abril pe interior perpetuo 3 180 80111071.80	ı
4 p2 amortizable	ı
Cubss	9
Banco de España. 310'00	ı
Tabacos	ı
Barcelona 22 8 las 4 t.	ı
* p8 interior	ı
4 pg exterior,	ı
A pS amortizable	Į
Cubas 86	I
	ı
	Į
Francia	I
Madrid	İ
Paris	1

Lóndres	Jun Link
FERRO CARRILES DE MALLORCA	
Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Abril de 1893	The second second
De Palma a Manacor y La Puebla, á las 7°50 ma- cana, 2°15 y 3°45 (mixto) tarde.	
De Manacor a Palma, 4 las 3 (mixto), 7t mañans y 5'30 tarde.	
De La Puebla à Palma, à las 7'25 m. y 5'40 tarde. De Manscor à la Puebla, à las 7 mañana y 5'30 tarde.	
De La Puebla à Manacor, à las 7-25 mañana,	
2 30 7 5'40 (mixto) tarde. Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.	
Vapor control of the control of the control of	
Paire osp. I ROBROO-SEROGAVAT pas. y efec-	
Salidas de Palma.	
Para Barcelona, martes 5 tarde y domingo 7 y media de la mañana por via de Alcudia.	
Para Valencia, juéves 5 tarde. Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana. Para Mahón, lunes 5 tarde y miércoles 2 tarde via	
de Alcudia.	

Renta francesavio . latique B. . . . 66'68

De Barcelona, jueve sábado 7 mañana direc De Valencia, lúnes 7 De Alicante é Ibiza, De Mahón, juéves 7	mañana. miércoles i mañana y l	0 mañana únes 10 m	Osmio Ord Quanta añana.
Reno ibatoqto BOLETIN A			200
Balast	Crédito I		
stide C Dia 22			InH
Id. húmedo Máxima en 24 horas: Minima en id. Reflector. Dirección del viento. Fuerza del viento sobi cuadrado Pluvímetro. Evanorómetro	ro en 24.	15.6 24.4 14.4 10.8	mm, grados.

HOJAS DELICAL	ENDARIO
de la celle de Alocha h	
rde ans explinate de gas	al alabrilando
Cuarto creciente el 23 Luna llena el 30 Sale el sul á las 5 h. 7 Pónese à las 6 50	Lune llena et 30 e el sol á las 5 h. 7 Pónese á las 6 50
pedesa boy igon republication derodobar.	cionanames nos.—Agencia
cia marít2gs	24
1343. Cesión del Delfi- nado à Fellpe de Valois Ma	64. Restilución de nila á España por los ingleses
DOMINGO	LUNES
113 El Pat.de San 252 José. – S. Jorge mr,	I Ss. Eusebio 251 nr. y Gregorio ob.
isadva selio de Rio laneiro Vicente y Genova.	

ción con

> Zar Mis

> Par

de l

una

Ful

dri

gui

me

cio

mo

un

se

cu

ra

y cu do

ca

te

SERVICIO

DE LA

COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

Mes de Abril

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz. Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.—El 5 de Barcelona y el 10 de Cádiz, vapor «Ciudad de Santander» para Puerto Rico y Habana, y contrasbordo para Progreso, Campeche, Frontera, Veracruz y puertos de Costa Firme y Pacífico. El 20, de Santander, vapor «Reina María Cristina» para Coruña, Puerto Rico, Habana y Veracruz. El 25 de Barcelona, y el 30 de Cádiz, para Las Palmas, Puerto Rico, Habana, Progreso y Veracruz, con trasbordo para los litorales de Puerto Rico y Cuba, Estados Uni-

dos, Tuxpam y Tampico.

Linea de Fernando Poo.—El 25 de Barcelona y el 30 de Cádiz, vapor "Larache" para
las Palmas, puertos de la Costa Occidental de
Africa y Golfo de Guinea.

Servicio de Africa.—Línea de Marruecos.— El 18, de Barcelona, el vapor «Rabat» para Melilla, Málaza, Centa, Cádiz, Táoger, Larache, Rabat, Casablanca Mazegán y Mogador. Servicio de Tángar.—El vapor «Joaquín del Piélago» de Cádiz los lunes, miércoles y viernes, para Tá ger, A geciras y Gibraltar retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados. Para más informes en Falma. Paza de Antonio Maura (entes Copiñas). núm. 5.

FLORICULTORES

En el antiguo y ecreditado establecimiento de floriculiura y arboricultura de Juan Alemañy, llamado Cas Francés, situado en la pleza de Juan Colom, antes de la Puerta Pintada núm. 8, acaban de llegar del extranjero toda clase de plantas, tanto para aire libre como para salones y zagua nes á precios sumamente baratos.

Los acreditados vapores de gran marcha

Correo de Alicante

Sitjes Hermanos
Saldrán todos los meses del puerto de Ibiza, el
12 para VALENCIA y el 16 para ARGEL,
admitiendo carga y pasajeros para dichos pun-

tos á precios económicos.

Para más informes, Alzamora hermanos y sus consignatarios en Ibiza los Sres. A. Prats é hijo y los Sres. Sureda y Robirosa, plaza de Palacio, 2, Barcelona.

SUBASTA

Se saca á pública subasta voluntaria por don Bernardo Darder y Homar, tutor de los menores Catalina y Miguel Juan y Palou, con la debida autorización del consejo de familia de los mismos, una séptima parte indivisa que á dichos menores corresponde de las siguientes finces:

1. La denominada «Molí de S'Ausina», sita en el término de esta ciudad, consistente en porción de tierra de cabida aproximada de 71 áreas con aceña ó molino de agua harinero.
2. Una casa en esta ciudad calle de la Harina núm. 34 consistente en tienda, interior y entresuelo con dos pisos.

3." Y un molino de viento en el Molinar de Levante de esta ciudad.

La subseta se celebrará el día 5 de Mayo próximo á las 12 de la mañana en el despacho del notario de esta ciudad D. Miguel Ignacio Font, bajo las condiciones que en la misma notaría se hallan de manifiesto, siendo una de ellas que no se admitirá postura que no cubra una séptima parte del justiprecio de dichas fincas. Palma 5 de Abril de 1893.—Bernardo Darder.

Inspección ORIVA del Estado

En la carnicería nueva de la calle de Santo Domingo se hallarán carnes de condero y carnero, tanto de día como de noche, á 1 peseta 50 céntimos el kilogramo.

Cocinera—se desea una que sepa su obligación. Inútil es presentarse sin bueras referencias.

Informarán en esta imprenta.

Se alquila Un primer piso situado en la calle de Boschs núm. 14, que tiene dos salas espaciosas, cuatro cuartos dormitorios, comedor, cocina, agua de fuente y todas las demás comodidades apetecibles

Informarán en el núm. 4, piso 1.º de la mis-

Nodriza—Una de 25 años de edad y leche de un año, desea encontrar criatura para lactar en casa de los padres de la misma, aún cuando tengan que ausentarse.

Informarán en la calle de San Mignel número 94, 2.º

Venta Se desea vender una casa desienda con sus departamentos y cuartos dormitorios, un piso, desván y azotea, patio, cuadras, fuente y pozo, situada en esta ciudad calle del Socorro números 109 y 111. Informará el encargado de su venta D. Gabriel Ros y Juliá, calle Torre del Amor núm. 6, principal.

Se desean encontrar

dos ó tres caballeros para tratarlos como de familia. Plaza de la Constitución, 94 (Borne).

Aprendiz de barbero

En el salón de Antonio Llaneras se necesita uno, calle de Palaires núm. 3. Se vende Una estanter a completa con sus vidrieras y escaparates á propósito para tienda, farmacia ó librería. En esta imprenta informarán.

se desea wender un ropero de nogal, antiguo. Informarán, plazuela de Truyols, núm. 4, piso 2.º

So desean vender dos puertas cocheras, nuevas a módico precio, y dos pesebres.

En el Terreno-Calle de la Salud núm. 35, informarán.

Alquiler — Se alquila una cuadra grande con local para carruajes, patio y agua abundante, junto ó por separado de un cuarto inmediato, hábil para diferentes usos: situados en la calle del Sol núm. 54, donde informarán.

sa It he seriAGanga is pa-

Se halla de venta buen número de caballos navarros de diferentes alzadas y de las más acreditadas ganaderías. En las Enrramadas, casa Comasema, informarán.

eiosa casa en Porto-Pí. Tiene tedes las comodidades apetecibles. Informarán, Conquistador, 42, piso 2.° 6-1

Piano-Véndese uno vertical. Informarán en la Plaza de San Antonio núm. 37, tienda. 4-3.

DOLOR DE MUELAS

Se cura instantaneamente empleando el Mástico Oriental, de G. Barutaud, químico de Paris. Precio Ptas. 1'50 frasco. Depósito general: Centro Farmaceútico.

IMPRENTA DE AMENGUAL Y MUNCANER

en algunos preceptos reglamentarios como en las tarifas, á la vez que se formulaban por las Cámaras de Comercio y Agrícolas mociones encaminadas al mismo objeto.

Reunida asimismo en esta Corte una Asamblea general de dichas Cámaras para ocuparse de las modificaciones que fuere oportuno solicitar, tanto respecto de las reformas hechas en esta contribución, como acerca de las realizadas en los impuestos de Timbre y de Derechos reales, estimó conveniente este Ministerio ofr la opinión de las mismas por el órgano de una Comisión que ellas elegirían, y á la cual se asociarían tres dignos funcionarios de la Administración pública, para el estudio y revisión de las tarifas y preceptos reglamentarios de que se trata.

La Comisión dió rápido impulso á sus trabajos; y habiendo logrado armonizar por fortuna los deseos de los peticionarios con las conveniencias de la Hacienda, ha exipuesto como resultado de su dictámen, la adopción de varias modificaciones, que el Ministro que suscribe encuentra aceptables para sustituír con ventaja á las correspondientes del reglamento y tarifas, que provisionalmente aprobó el Real decreto de 22 de noviembre tra citado. No laberá tiemo de 22 de la citado de la capación de la citado de la correspondientes de la probó el Real decreto de 22 de la correspondientes de la probó el Real decreto de 22 de la correspondientes de la capación de la correspondientes de la capación d

pues siendo esta la epoca de formar las ma triculas para la exacción del impuesto en presente año económico, si se hubiera de o el dictámen del Consejo de Estado en plen habría que retardar estas operaciones preli minares ó aplicar las tarifas cuya reform parece prejuzgada.

No es posible, sin dar a esta exposició de motivos una extensión que después de to do sería innecesaria, referir detalladamenta así las modificaciones hechas como las razo nes en que se fundan, pero no cree inopor tuno consignar el Ministro que suscribe la razón del precepto contenido en el artícula someter al acuerdo de V. M.

La tarifa 3.º, en donde se agrupan lo conceptos por que debe contribuir la indus tria fabril y manufacturera, exige en bue nos principios administrativos que la fija ción de cuotas se base en la importancia d

los elementos, máquinas y herramientas que sirvan á la industria, en vez de gravar la industria misma, séan cualesquiera sus medios mecánicos, con grave riesgo de anular las pequeñas en provecho de las grandes.

Mucho se ha adelantado ed este punto desde la reforma de 1873, pero quedan aún no pocas industrias cuyas cuotas no se regulan por la expuesta base, y cuyo estudio

Art. 3.° Las industrias que no figuren en las tarifas se adicionarán á las mismas, previo el oportuno expediente, que se instruírá en la forma que más adelante se establece.

No será, sin embargo, motivo bastante para la adición un simple cambio de nombre en la industria, si las operaciones propias de la misma están ya clasificadas cual corres.

Art. 2.° El ejercicio de la industria se probará: por la declaración espontánea presentada por el interesado; por los anuncios, muestras, rótulos, placas o cualquiera otro signo o medio que las demuestre: por la confesión del interesado hecha en la oportuna acta o expediente; por las revelaciones facilitadas por las autoridades en la forma que previene este reglamento; por los documéntos facilitados por las Aduanas, Secretarías de Ayuntamientos, Administraciones de contecencias de los ferro carriles, debidamente certificadas; por las declaraciones de interes de comprobación ó de defraudación instructos con las formalidades que se establezer truídos con las formalidades que se establezer

mo extranjeros, sin más exenciones que las contenidas en la tabla que va unida a este reglamento, señalada con el número 6, aplicadas taxativamente.

Art. 2.º El ejercicio de la industria se

JUMJA-2-1 ob sostolidia

9

mento y tarifas, si en ellos se introdujesen modificaciones.

Art. 5.* Quedan derogados el Real decreto y regiamento de 22 de Noviembre último en cuanto se opongan á las disposiciones del presente.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA.

Reglamento

El Ministro de Hacienda.

GERMAN GAMAZO

PROVISIONAL PARA LA IMPOSICION, ADMINISTRACIÓN
Y COBRANZA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSRIAL Y
DE COMERCIO.

CAPITULO PRIMERO

Personas sujetas à esta contribución y bases fundamentales de la misma Artículo 1.º La contribución industrial y de comercio se exigirá en la Península, islas Baleares y Canarias por el mero ejercicio de cualquier industria, comercio, profesión, arte, oficio ó fabricación no exceptuados, hállense ó no comprendidos en las tarifas

ceptuados, hallense o no comprendidos er las tarifas.

Estarán sujetos a ella todos los individuos y personas jurídicas, así españoles co-